



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 484 (Número Original 159)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Autorizando al Directorio del Banco de la Provincia para cancelar la deuda de un  
millón trescientos veinte mil quinientos cincuenta y seis pesos  
con 22/00 a cargo del Gobierno de la Provincia**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Directorio del Banco de la Provincia para cancelar la deuda de un millón trescientos veinte mil quinientos cincuenta y seis pesos con veintidós centavos m/n., que le adeuda el Gobierno, con los fondos de reserva y de previsión y con la cantidad necesaria de las utilidades del establecimiento correspondiente al año 1892.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Agosto 7 de 1893.

NICOLÁS ARIAS – PEDRO I. LÓPEZ – José A. Cabrera – Emilio E. Carlsen

**Departamento de Hacienda**

Salta, agosto 11 de 1893.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

LEGUIZAMÓN - L. Linares